



Ruth Alessandra Ramos Rivas

Abogada - Notaria de Lima

ACTA DE PRESENCIA NOTARIAL EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO No. 002-2013-OSITRAN

SUPERVISION DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5, Y 6 DE LA CONCESION VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS – IIRSA NORTE

EN LIMA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE SIENDO LAS ONCE HORAS YO RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS, NOTARIA DE LIMA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No. 09392441 A SOLICITUD DE OSITRAN SITO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA No. 3659 – 3663 URBANIZACION EL PALOMAR – SAN ISIDRO LIMA 27. PERU. ME CONSTITUI EN LA REFERIDA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE CERTIFICAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA.=====

SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. 006-2013-GG-OSITRAN: FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA, QUIEN LO PRESIDE, JORGE MAGAN HIJAR Y CARLA REQUENA GUEVARA. ASISTE EN CALIDAD DE VEEDOR EDWIN ESQUIVIAS ASTETE EN REPRESENTACION DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.=====

EL COMITÉ ESPECIAL INICIA EL ACTO PÚBLICO SALUDANDO A LOS PRESENTES Y DISPONIENDO SE DE LECTURA A LOS RESULTADOS DE LA EVALUCION TECNICA PRECISANDO QUE LA PROPUESTA DE CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. FUE DESCALIFICADA POR LAS RAZONES QUE SE DETALLAN EN EL ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES LEÍDA EN ACTO PÚBLICO POR LO QUE SE DISPONE QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA DEVUELTA AL POSTOR CUYO REPRESENTANTE NO ESTA PRESENTE.=

EL COMITE ESPECIAL DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN POR NO HABER QUEDADO VALIDA LA OFERTA.=====

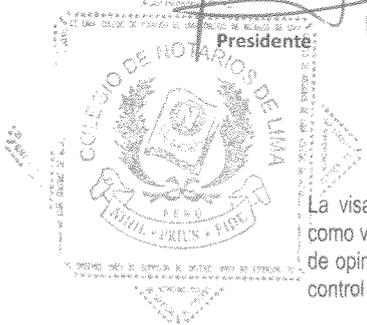
CONCLUYE LA PRESENTE CERTIFICACION DANDO LECTURA A LA PRESENTE ACTA NOTARIAL Y FIRMANDOLA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 11:20 HORAS . =====

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Presidente

JORGE MAGAN HIJAR
Miembro

CARLA REQUENA GUEVARA
Miembro

EDWIN ESQUIVIAS ASTETE
VEEDOR OCI



La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

Ruth Alessandra Ramos Rivas
NOTARIA DE LIMA

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PSO N° 002-2013-OSITRAN SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTEN EN LOS TRAMOS 1,2,3,4,5 Y 6 DE LA CONCESIÓN VIAL DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

En la ciudad de Lima, en la fecha 28 de mayo de 2013 a las 09:00 horas, en las instalaciones de OSITRAN, sito en la Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, se reunió el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2013-GG-OSITRAN, de fecha 10 de enero de 2013, encargado de la conducción de los Procesos de Selección Ordinarios bajo el marco para la contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, para el año 2013.

En ese sentido, el Comité Especial procedió a evaluar la única Propuesta Técnica presentada en el Acto Público del PSO N° 002-2013-OSITRAN, llevado a cabo el día 22 de mayo de 2013, por el postor CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C..

El Acto Público de presentación de propuestas y apertura de sobres N° 1 y 2, se efectuó de acuerdo al calendario del Proceso establecido, procediéndose a la revisión de la documentación legal del sobre N° 1. Credenciales. Asimismo, se procedió a la verificación del contenido del sobre N° 2. Propuesta Técnica, encontrándose conforme, por lo que quedó admitida la documentación presentada por el Postor CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. para pasar a su respectiva Evaluación Técnica.

Asimismo, en el Acto de presentación de Acreditaciones y Propuestas Técnicas, el Notario Público procedió a asegurar la Propuesta Económica con cinta adhesiva de manera que se evidencie cualquier acción destinada a abrirlo antes del 29 de mayo de 2013 a las 11:00 hrs, fecha programada para el otorgamiento de la Buena Pro, quedando bajo custodia del mismo.

Prosiguiéndose con la revisión y evaluación del sobre N° 2. Propuesta Técnica, el Comité Especial, a fin de evaluar el cumplimiento por parte del postor de los requisitos técnicos mínimos que se encuentran establecidos en los Términos de Referencia que forman parte integrante de las referidas Bases, encontró que la Propuesta presentada por el Postor no cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos contemplados en dichos Términos de Referencia en su numeral 15, que establece expresamente lo siguiente:

"15. PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR

*15.1 Deberá contar con diez (10) años de experiencia (nacional o internacional) en la ejecución de servicios de supervisión de obras de carreteras asfaltadas que incluya: puentes, enrocados, defensas ribereñas, estructuras de obras de arte y drenaje, obras de seguridad vial, entre otras. Tales experiencias se acreditarán mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada.
(...)"*

Al respecto, para el caso de la documentación que acredite los 06 (seis) servicios detallados por el Postor para acreditar su experiencia como supervisor, detallados en el Formulario TEC-5, respecto de los primeros 05 (cinco) de ellos solamente presentan el certificado y/o constancia que acredita la conformidad del servicio prestado, no

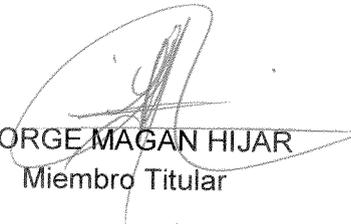
cumpliendo con presentar la copia simple de los contratos que acrediten su experiencia.

Asimismo, para el servicio restante, es decir el referido a aquél consignado como sexto servicio que acredite su experiencia como supervisor (*Ingeniero Independiente (Supervisión) por resultados de la operación, mantenimiento, conservación, rehabilitación de 9 Autopistas (carreteras) concesionadas de la red vial principal del Estado de Chihuahua (México). Sin incurrir en penalidad*), el postor CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. no presenta ningún documento que acredite tal experiencia declarada.

En ese sentido, el Comité, luego de proceder a la revisión y evaluación de la experiencia declarada por el postor CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C, en el Formulario TEC-5 folios del 98 al 100, contenida en el Sobre 2: Propuesta Técnica, advierte que la propuesta entregada por el postor CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. no cuenta con la documentación solicitada en las Bases del Proceso N° 002-2013-OSITRAN, que la sustente, no cumpliendo en consecuencia con acreditar el cumplimiento del Perfil Mínimo del Supervisor, requerido y establecido en el numeral 15 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las Bases Integradas del Proceso de Selección Ordinario N° 002-2013-OSITRAN, por lo que se procede a su descalificación.

Por tanto, al no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Integradas, la propuesta del Postor CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C, se declara DESCALIFICADA.

Lima, 28 de mayo de 2013


JORGE MAGAN HIJAR
Miembro Titular


CARLA REQUENA GUEVARA
Miembro Titular


FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Presidente del Comité